

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 112980



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 107167

SANTIAGO, 25 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. LOPEZ CONDORI, Narciso	(T) BOLIVIANA
2. FLORES APALA, Juan Jhostin	(T) BOLIVIANA
3. LOPEZ QUISPE, Patricio Juan	(T) BOLIVIANA
4. CRUZ COLQUE, Zenobio	(T) BOLIVIANA
5. URURI ALBA, Jonnathan Osvaldo	(T) BOLIVIANA
6. AYAVIRI AGUILAR, Wilfredo	(T) BOLIVIANA
7. LIMACHE PEREZ, Freddy	(T) BOLIVIANA
8. HUACANCHI PACO, Javier	(T) BOLIVIANA
9. CONDORI LOPEZ, Griselda	(T) BOLIVIANA
10. ALANEZ VILLCA, Hortencia	(T) BOLIVIANA
11. ALVAREZ VILLCA, Marleny	(T) BOLIVIANA
12. VASQUEZ LLAMOGA, Walter Frank	(T) PERUANA
13. CONDORI LAYME, Dario	(T) BOLIVIANA
14. MAREÑO MAMANI, Justiliano	(T) BOLIVIANA
15. SALVADOR JAVIER, Sulema	(T) BOLIVIANA
16. CASTILLO MONTEVILLA, Cristian Marcelo	(T) BOLIVIANA
17. ALAVI LAZARO, Nemia Deysi	(T) BOLIVIANA
18. ESPINOZA GONZALES, Raul	(T) BOLIVIANA
19. MAMANI CACERES, Alexander	(T) BOLIVIANA
20. FLORES APALA, Yamilet Adriana	(T) BOLIVIANA
21. SUNAGUA CASTILLO, Lidia	(T) BOLIVIANA
22. CRUZ HUAQUIPA, Cinthia Carla	(T) BOLIVIANA
23. FELIPE MOLLO, Richard Yamil	(T) BOLIVIANA
24. GARRON, Eliana	(T) BOLIVIANA
25. DELGADILLO RICALDEZ, Waldo	(T) BOLIVIANA
26. VALERO SARAVIA, Zenon Osvaldo	(T) BOLIVIANA
27. CONDORI YUCRA, Gregorio	(T) BOLIVIANA

28. MONTAÑO BERNABE, Teofila	(T) BOLIVIANA
29. LIMACHI QUISPE, Milenia	(T) BOLIVIANA
30. ARUNI CHOCONI, Alberta	(T) BOLIVIANA
31. SOLA CHAMBI, Eloy	(T) BOLIVIANA
32. COLQUE FLORES, Mayumi Olimpia	(T) BOLIVIANA
33. CONDORI MAMANI, Gabriela	(T) BOLIVIANA
34. PEREZ TECULLANO, Beatriz	(T) BOLIVIANA
35. VILLCA MAMANI, Maria Cecilia	(T) BOLIVIANA
36. ANTACHOCHE CAQUI, Jimena	(T) BOLIVIANA
37. LAZARO CUMALY, Ronald Mayer	(T) BOLIVIANA
38. FIESTA PORCO, Roxana	(T) BOLIVIANA
39. MORALES AYAVIRI, Dulce Luz	(T) BOLIVIANA
40. CHOQUE CONDORI DE ROBLES, Lidia	(T) BOLIVIANA
41. CRUZ HUAYTARI, Celia	(T) BOLIVIANA
42. RIVERA CONDORI, Rimber Jesus	(T) BOLIVIANA
43. DURAN ARTEAGA, Jeankarla	(T) BOLIVIANA
44. LLANQUE AGUILAR, Dora	(T) BOLIVIANA
45. COCA CUBA, Gladys	(T) BOLIVIANA
46. PAREDES MAMANI, Elvis	(T) BOLIVIANA
47. JANCO HUMACAYA, Jhosselyn	(T) BOLIVIANA
48. AYAVIRI VILLCA, Elizardo	(T) BOLIVIANA
49. MARCOS CHOQUE, Silvia	(T) BOLIVIANA
50. CHACON MAMANI, Juan	(T) BOLIVIANA
51. ZARATE FIESTA, Efrain	(T) BOLIVIANA
52. PURANI TOCO, Rolando	(T) BOLIVIANA
53. ALVAREZ AYAVIRI DE CARLO, Feliza Zaida	(T) BOLIVIANA
54. LANZA HURTADO, Jimmy	(T) BOLIVIANA
55. MARCOS POMA, Benita	(T) BOLIVIANA
56. CONDORI YUCRA, Faustina	(T) BOLIVIANA
57. FERNANDEZ GUTIERREZ, Nicole Fernanda	(T) BOLIVIANA
58. LAZARO IGNACIO, Elyn Rudy	(T) BOLIVIANA
59. AYAVIRI FLORES DE MAMANI, Maria	(T) BOLIVIANA
60. BARRILLO ZARATE, Alicia	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PODCAST DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NMT/IORG  
[1561] 25/04/2019